EC. EDGAR WAGNER HERNANDEZ PELAEZ

Urb. Cumbres del Soi Mz. 2052 V, 1 Telef: 3188079 Guayaquil - Ecuador

Informe del Comisario

MARKITE S.A., con les disposiciones mencion

año terminado el 31 de Diciembre del 2018.

A los Accionistas de: INMOBILIARIA MARITE S.A.

- I. He revisado el Balance General y Estado de Resultados de INMOBILIARIA MARITE S.A., al 31 de Diciembre del 2018. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revisión.
- 2. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías" Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de INMOBILIARIA MARITE S.A., y/o sus Administradores, en relación a:
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.
 - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con las normas internacionales de información financiera NIIF'S Pymes, y de su control interno determinado como necesario por la Gerencia, para permitir la preparación de los estados financieros que no contengan distorsiones importantes, debido a fraude o error
- Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de INMOBILIARIA

MARITE S.A., con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2018.

- 4. Al momento de mi revisión, el borrador de la declaración del impuesto a la renta fue preparada en base a las disposiciones legales vigentes; esto es con un balance presentado bajo NIIF Pymes.
- No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mí revisión y otras pruebas efectuadas.
- 6. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

conformidad con las disposiciones legales.

mediante el uso de las atribuciones y cumplication de la artículo 279 de la Ley de Control de la secontiene el "Reglamento que establece los rembanas de las contienes de mormes de los combanas de las contenes de las contenes de las combanas de las contenes de la contenes de

Ec. Edgar Wagner Hernández Peláez

Comisario

Marzo 6 de 2019 de las como de las y reglamentanas y registrativos de las establicadas y registrativos de la registrativo de la registrativo de las establicadas y registrativos de la registrativo d